Naciones Unidas S/PV.5095



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo noveno año

Provisional

5095ª sesión

Martes 7 de diciembre de 2004, a las 16.50 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Baali	(Argelia)
Miembros:	Alemania	Sr. Von Ungern-Sternberg
	Angola	Sr. Lucas
	Benin	Sr. Zinsou
	Brasil	Sr. Tarrisse Da Fontoura
	Chile	Sr. Andereya
	China	Sr. Zhang Yishan
	España	Sr. Yánez-Barnuevo
	Estados Unidos de América	Sr. Fendrick
	Federación de Rusia	Sr. Konuzin
	Filipinas	Sr. Lacanilao
	Francia	Sra. Collett
	Pakistán	Sr. Akram
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Mc Gurk
	Rumania	Sr. Dumitru

Orden del día

La situación relativa a la República Democrática del Congo

04-63822 (S)



Se abre la sesión a las 16.50 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día

La situación relativa a la República Democrática del Congo

El Presidente (*habla en árabe*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta de la representante de la República Democrática del Congo en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esa representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, la Sra. Booto (República Democrática del Congo) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*habla en árabe*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Deseo señalar a la atención de los miembros el documento S/2004/935, en el que figura una carta de fecha 30 de noviembre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República Democrática del Congo, y los documentos S/2004/933 y S/2004/951, en los que figuran las cartas de fecha 30 noviembre de 2004 y 6 de diciembre de 2004, respectivamente, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Rwanda.

Tras las consultas oficiosas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación ante los numerosos informes acerca de las operaciones militares que realiza el ejército rwandés en el este de la República Democrática del Congo y ante las amenazas del Gobierno de Rwanda al respecto. Recuerda su determinación de que se respete la soberanía de todos los Estados y hace hincapié en que todo recurso a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial de un Estado es contrario a los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.
>
> El Consejo de Seguridad condena enérgicamente todas y cada una de esas operaciones militares, señalando que son contrarias a sus resoluciones y especialmente a la resolución 1565 (2004), en la que pidió a los Gobiernos de la República Democrática del Congo, Burundi, Rwanda y Uganda que cada uno se cerciorase de que el territorio de su país no fuera utilizado para violar la soberanía de los demás.
>
> El Consejo de Seguridad exige que el Gobierno de Rwanda retire sin demora todas las fuerzas que pudiese tener en el territorio de la República Democrática del Congo y exhorta a todos los Estados de la región a que se abstengan de adoptar cualquier medida o hacer cualquier declaración que pudiera ser contraria al derecho internacional y atentar contra la ya frágil estabilidad de la región o el proceso de transición apoyado por la comunidad internacional.
>
> El Consejo de Seguridad observa que esos acontecimientos y amenazas de que se informa son contrarios a todos los acuerdos, declaraciones y protocolos de paz firmados por los Estados regionales desde el comienzo de las hostilidades en la República Democrática del Congo en 1998. El Consejo hace hincapié en que esos acontecimientos y amenazas, posteriores a la Conferencia internacional sobre la región de los Grandes Lagos de África, son contrarios a los compromisos adquiridos por los Jefes de Estado de la región, en la declaración aprobada en Dar es Salam el 20 de noviembre de 2004, de resolver sus diferencias en forma pacífica, y son tanto más inaceptables.
>
> El Consejo de Seguridad pide a todos los gobiernos de la región que se comprometan a utilizar plenamente los mecanismos multilaterales que han convenido establecer, incluso el mecanismo conjunto de verificación y la Comisión Tripartita, para la solución pacífica de sus diferencias. Pide también al Gobierno de Rwanda, así como a todos los gobiernos de la región, que dediquen sus recursos al fomento de la paz, la estabilidad, la democracia y el desarrollo.

El Consejo de Seguridad insta a todos los Estados Miembros a que cumplan plenamente sus obligaciones en virtud de la resolución 1493 (2003), que impuso un embargo de armas en el distrito de Ituri y en las provincias de Kivu del norte y del sur.

El Consejo de Seguridad reconoce que la persistente tirantez en el este de la República Democrática del Congo atenta contra la paz y la seguridad de la región y especialmente que la presencia allí de las antiguas fuerzas armadas rwandesas y las milicias interahamwe es fuente de inestabilidad y constituye una amenaza para las poblaciones civiles y un obstáculo para las relaciones de buena vecindad entre la República Democrática del Congo y Rwanda. Considera que la presencia armada y las actividades de elementos de las antiguas fuerzas armadas rwandesas y las milicias interahamwe en el este de la República Democrática del Congo son inaceptables y exige su desarme y su disgregación sin tardanza, con miras a su repatriación o reasentamiento.

A ese respecto, el Consejo de Seguridad acoge con satisfacción el plan establecido por las autoridades congoleñas, con el apoyo de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, que tiene como objetivo acelerar el desarme y la desmovilización de los grupos armados extranjeros. Pide a los Gobiernos de Rwanda y la República Democrática del Congo que estudien la manera de facilitar la repatriación voluntaria de esos combatientes, basándose en los mecanismos existentes. Insta a las autoridades congoleñas a que, con carácter urgente, hagan todo lo posible para desarmar de modo efectivo a esos grupos armados, en aras de la estabilidad de la República Democrática del Congo, la seguridad de Rwanda y Burundi y el restablecimiento de la paz y la estabilidad en la región.

El Consejo de Seguridad insta también a ese respecto a las autoridades congoleñas a que aceleren la integración de las fuerzas armadas de la República Democrática del Congo y alienta a la comunidad de donantes a que proporcionen de modo coordinado ayuda financiera y técnica para esa importante tarea.

El Consejo de Seguridad condena toda tentativa encaminada a socavar la unidad y la integridad territorial de la República Democrática del Congo.

El Consejo de Seguridad anuncia su intención de considerar la posibilidad de tomar nuevas medidas, incluso medidas que podrían adoptarse respecto de las personas que, por sus actos o declaraciones, pongan en peligro el proceso de paz y transición en la República Democrática del Congo."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2004 /45.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.